

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



RESOLUCIÓN N° 111/2010

LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE EXHIBIR PÚBLICAMENTE LAS TASAS Y VIÁTICOS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, Y LA EXPEDICIÓN DE LOS RECIBOS COMO COMPROBANTES DE PAGO EN TODAS LAS OFICINAS REGISTRALES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, DEL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 24 de febrero de 2010

VISTO: *La necesidad de establecer disposiciones administrativas para la búsqueda de la transparencia y optimizar el servicio brindado a la ciudadanía, en las distintas dependencias del Registro del Estado Civil y las Oficinas Registrales de toda la República; y*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 1.266/87 "Del Registro del Estado Civil", establece que la Dirección General del Registro del Estado Civil, es la encargada de la recopilación, documentación, archivo, custodia, inscripción, rectificación, reconstitución, convalidación y certificación de los hechos vitales y actos jurídicos relacionados al estado civil de los ciudadanos.*

Que, conforme a lo establecido en el Decreto N° 19.102 del 21 de octubre de 2002, por el cual se reglamenta la Ley N° 1.266/87 "Del Registro del Estado Civil", se organiza la estructura de la Dirección General del Registro del Estado Civil, y se establecen funciones y atribuciones a sus dependencias.

Que, el Decreto Presidencial N° 8.348 de fecha 23 de octubre de 2006 actualizaron las tasas, los aranceles y viáticos por los servicios que presta el Registro del Estado Civil, se deroga el Decreto N° 1.157/03, y se reglamenta la Ley N° 82/91 -Que modifica y amplía la Ley N° 1.266/87 "Del Registro del Estado Civil".

Que, por Decreto N° 1.730 de fecha 27 de marzo de 2009, se establece la organización y atribuciones del Vice Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Que, conforme al Decreto precedente, la Dirección General del Registro del Estado Civil es una dependencia del Vice Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

...///...



Néstor Stalatto Mojoli
Director Interino
Registro del Estado Civil

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



RESOLUCIÓN N° 111/2010

LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE EXHIBIR PÚBLICAMENTE LAS TASAS Y VIÁTICOS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, Y LA EXPEDICIÓN DE LOS RECIBOS COMO COMPROBANTES DE PAGO EN TODAS LAS OFICINAS REGISTRALES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, DEL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

- 2 -

Que, la Dirección General del Registro del Estado Civil se halla inmerso en un proceso de cambio y mejoramiento, que tiene por objetivo principal adecuar los servicios prestados a la ciudadanía conforme a los nuevos tiempos y los requerimientos que en materia de transparencia y seguridad debe brindar a todos los usuarios que acuden a solicitar los servicios ofrecidos en las distintas Oficinas Registrales de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL DIRECTOR GENERAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

- Art. 1°.-** *DISPONER la obligatoriedad de exhibir las TASAS Y VIÁTICOS por los servicios que presta la Dirección General del Registro del Estado Civil en todas las Oficinas del Registro del Estado Civil de la República, conforme a los aranceles oficiales establecidos en el Decreto N° 8.348/2006.*
- Art. 2°.-** *ESTABLECER la obligatoriedad de EXPEDIR LOS RECIBOS como comprobantes de pago por los servicios prestados en todas las Oficinas Registrales, dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil.*
- Art. 3°.-** *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



Nestor Stelatto Mojoli
NESTOR STELATTO MOJOLI
Director General Interino